



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-105709570-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Septiembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-19797327- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1812-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1 del RE-2023-19796120-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2211/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.08 10:01:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.09.08 10:01:33 -03:00

**ACTA ACUERDO - CCT N° 1136/10 "E".**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Febrero de 2023, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), con domicilio en Alberti 646 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge R. RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Fernando ARGÜELLES - SubSecretario Gremial Nacional, María Eugenia ROMERO, Liliana ZENON, Matías DALLA FONTANA, Fabián ENRIQUE y Verónica DEL PESCO, como delegados del Personal de ASE y MEDIFE, por una parte en adelante LA REPRESENTACIÓN GREMIAL y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ACCIÓN SOCIAL DE EMPRESARIOS (ASE) y MEDIFE ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en Lima 87 piso octavo ciudad autónoma de Buenos Aires, representadas por Claudia Alejandra Verni y Marina Vanesa Andrada en su carácter de apoderadas con el patrocinio del Dr. Daniel Díaz Menéndez, por la otra parte en adelante LA EMPLEADORA, en el marco del CCT N° 1136/10 "E", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Las representaciones Gremial y Empleadora, convienen que se entregará al personal de MEDIFE ASOCIACION CIVIL Y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS- ASE, comprendido en el Convenio Colectivo de Empresa nro. 1136/10 "E", que tenga hijos cursando la escolaridad primaria y/o secundaria (desde el primer grado del ciclo primario hasta el quinto año del secundario), una "ayuda escolar", por el ciclo 2023, de carácter excepcional, por única vez y no remunerativa que será de \$ 11.750 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por cada hijo del trabajador que reúna la condición escolar señalada. Tal beneficio será acreditado antes del 20 de febrero de 2023. Es requisito necesario para acceder a este beneficio, que el personal acredite mediante la certificación escolar pertinente, presentada antes del 10/04/2023, que su/s hijo/s cursa/n la escolaridad primaria y/o secundaria (desde el primer grado del ciclo primario hasta el último año del ciclo secundario) o bien, a opción exclusiva de la Empleadora, que los trabajadores dentro del mismo plazo presenten una declaración jurada que acredite la condición escolar señalada. En caso de haberse realizado el pago y que no se presenten los comprobantes y/o eventualmente la declaración jurada de respaldo, se procederá al descuento de este beneficio juntamente con la liquidación de haberes del mes de Abril 2023.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que dada la naturaleza no remunerativa y excepcional del beneficio descrito en la cláusula precedente, no integrará la base del cálculo del sueldo anual complementario y de la licencia anual ordinaria. Es condición adicionalmente necesaria para acceder al beneficio acordado precedentemente la existencia de un vínculo de contrato de trabajo vigente y de efectivo cumplimiento, en el mes pactado para su percepción.

**TERCERO:** Cualquiera de las partes firmantes del presente acuerdo salarial queda autorizada para presentarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - a los fines de su homologación.

En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, uno para cada parte y otro para la autoridad laboral a fines de solicitar su pertinente homologación.

  
Dr. DANIEL E. DIAZ MENENDEZ  
ABOGADO  
TOMO 24 FOLIO 340 C.P.A.C.F.  
TOMO XIII FOLIO 185 C.A.L.Z.

  
Lic. CLAUDIA VERNI  
DIRECTORA DE PERSONAS  
ASE CONECTA

  
MARINA ANDRADA

  
Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDYC

  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

  
Verónica del Pesco  
ASE-MEDIFE

  
Fabián Enrique  
ASE-MEDIFE

  
Matías Dalla Fontana  
ASE-MEDIFE

  
Liliana Zenón de 1  
ASE-MEDIFE

  
María Eugenia Romero  
ASE\_MEDIFE

RE-2023-19796120-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1812-23 Acu 2211-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.